



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CORDOBA

20 JUL 2018

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0042264/2017, por el cual la Sra. Prof. Ab. LAURA ANGELICA CASOLA, Leg. 53275, solicita se le reconozcan y abonen servicios docentes prestados en el cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) que desempeña en la Cát. "B" de la asignatura Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho, por el período comprendido entre el 1 y el 30 de Abril de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la Sra. Prof. Laura A. Casola;

El informe favorable de la Sra. Prof. Titular de la Cát. "B" de Derecho Internacional Privado y constancias obrantes en actuados;

El dictamen n° 62834 producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, reconociendo en forma excepcional los servicios docentes prestados por la Prof. Laura Angélica Casola entre el 1 y el 30 de Abril de 2017, en un cargo de Profesor Ayudante "A" (C.119) en Cát. "B" de Derecho Internacional Privado;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95;

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1º: Reconocer de legítimo abono y en forma excepcional, los servicios docentes prestados por la Sra. Prof. Ab. LAURA ANGELICA CASOLA, Leg.53275, en un cargo Auxiliar docente interino de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) que desempeña en Cát. "B" de la asignatura Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho, por el período comprendido entre el 1 de Abril de 2017 y el 30 de Abril de 2017 conforme Resolución HCD N° 82/17., encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93..

Art.2º: La Prof. Laura Angélica Casola deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3º: Pr tocolícese, Hágase saber. Gírese copia a Secretaria Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCIÓN N°: